
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez de la Sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar el Auto N° 119 de fecha 28/05/2025 que se transcribe: Y VISTOS .. Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, la Sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1) Declarar procedente el recurso de apelación y, en consecuencia, revocar la Resolución apelada Nro. 1657 de fecha 17 de noviembre de 2021; en su lugar, se rechaza el planteo de caducidad; 3) Imponer las costas de ambas instancias a los codemandados vencidos; 4) Regular los honorarios profesionales en el 50% de lo que cupiere en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nro. 198/2023; CUIJ 21-25345227-4). Autos caratulados "ESCOLA MARIA DEL CARMEN C/FERNANDEZ EDUARDO RAUL S/INCIDENTES, 21-25345227-4 - Nro. Expediente: 198/2023" - Secretaría de la actuante Rosario, 24 de septiembre de 2025.- Fdo.: Dr. Ariza (Vocal de Cámara) Dra. Cescato (Secretaria de Cámara).

\$ 100 550519 Oct. 29 Oct. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "HORMIGONES RICCI S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996337-9), mediante resolución N° 751 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Hormigones Ricci S.A. (CUIT 30- 55481238-0) con domicilio de sede social en Avenida Arijón N° 2542 de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría "A" (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iv) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas, Secretaria.

\$ 500 550791 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juárez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados “RAZZINI INDUSTRIAL S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO” (CUIJ 21-02996414-6) mediante resolución Nº 749 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Razzini Industrial S.R.L. (CUIT 30- 71207382-5) con domicilio de sede social en Madre Cabrini 2631 de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría “A” (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iii) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 500 550792 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juárez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados “RAZZINI MATERIALES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO” (CUIJ 21-02996430-8) mediante resolución Nº 750 de fecha 03/10/2025, se ha declarado la apertura del concurso preventivo por agrupamiento de Razzini Materiales S.R.L. (CUIT 30- 71220355-9) con domicilio de sede social en Avenida Arijón Nº 2542 de Rosario, con domicilio a los efectos del proceso en calle Moreno 1623, piso 9 oficinas A y B de Rosario. Se ha dispuesto: i) continuar la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados presentados en el concurso preventivo por agrupamiento, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la LCQ; ii) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de la lista general de Síndicos Categoría “A” (estudios), iii) trabar inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de las concursadas al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iv) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 500 550795 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario

se hace saber que dentro de los caratulados: "LUTOY S.R.L. S/QUIEBRA POR ACREEDOR" EXPTE. CUIJ Nº 21-01166140-5 (937/2014), por resolución Nº 822 de fecha 08/09/2025 se ha dispuesto clausurar el procedimiento por falta de activo. Importando dicha clausura la presunción de fraude, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación (art. 233 L.C.Q). Secretaría, Rosario, 11 de Septiembre de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 550636 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "GLENCROSS S.A. S/QUIEBRA POR ACREEDOR" Expte. CUIJ Nº 21-01161507-1 (395/2011), por resolución Nº821 de fecha 08/09/2025 se ha dispuesto clausurar el procedimiento por falta de activo. Importando dicha clausura la presunción de fraude, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación (art. 233 L.C.Q). PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, 9 de Septiembre de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 550635 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "CASTILLO, ROMINA SOLEDAD S/ QUIEBRA" EXPTE CUIJ Nº21-02990423-2 (107/2025), por resolución Nº 850 de fecha 16/09/2025, se ha dispuesto declarar la quiebra de Sra. CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI (D.N.I. Nº 35.585.778 CUIL Nº 27355857781), con domicilio real en calle Junín Nº 5942 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 17 de Septiembre de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 550634 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "MUZZO HECTOR

RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-01155356-4 (1143/2006) por resolución Nº854 de fecha 17/09/2025 se ha dispuesto regular los honorarios de la Dra. Patricia E. Weller en la suma de \$669.423,01., del Dr. Diego A. Torrezan en la suma de \$2.677.692,04.de la CPN Carmen E. Aboitiz en la suma de \$ 2-499.179,23, del Dr. Gonzalo A. Zarco Pérez (en su carácter de patrocinantes de la CPN Aboitiz) en la suma de \$624.794,81., de la CPN Claudia S. Serra en la suma de \$3.748.768,86, y de los Dres. María Verónica Lara y Gustavo A. Bonel en proporción de ley (en su carácter de patrocinantes de la CPN Serra), en la suma de \$937.192,21.-. Asimismo, por decreto de fecha 24/06/2025 se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de

Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaría, Rosario, 3 de Octubre de 2025.
Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 550633 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: ROSAS SANDILLU, CLAUDIO GUILLERMO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02996383-2 (517/2025) mediante resolución N° 398 de fecha 03/10/25, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a CLAUDIO GUILLERMO ROSAS SANDILLU, DNI N° 17.519.535, con domicilio real en calle Santa Fe 5879 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina, a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 15 de Octubre de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes jubilatorios que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo

Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. FDO. Marianela Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza).

S/C 550687 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11^a. Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TRANSRICHARD S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - 21-02899421-1 (374/2018), por Resolución Nro. 555 de fecha 10/06/2024 se declaró la quiebra del TRANSRICHARD SRL, último domicilio de sede sito en calle Cafferata N° 3140 de Rosario, CUIT N° 30-71492799-6; y por Resolución ampliatoria N° 883 se fijó el día 14 de noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. Ley 24.522); el día 03 de febrero de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); y el día 20 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522).- Síndico: C.P.N. ROBERTO MUÑOZ con domicilio en calle RIOJA N° 4735 TELÉFONO: 0341-4306423 de Rosario, horario d atención de lunes a viernes 04 a 14 horas. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 550673 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "SILABRA JUAN JOSE S/CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-01432221-0" (549/2004); se ha dictado la conclusión del concurso preventivo de SILABRA JUAN JOSÉ, DNI 12.804.232, mediante resolución de fecha 07/08/2025, conforme la homologación N° 385 y lo dispuesto en el artículo 59 LCQ. Asimismo, se dispuso publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día, los que deberán diligenciarse sin cargo. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 100 550672 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de la sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar el Auto N° 118 de fecha 26/05/2025 que se transcribe: Y VISTOS Y CONSIDERANDO Por lo expuesto, la Sala Primera, de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: 1)Declarar procedente el recurso de apelación y, en consecuencia, evocar la Resolución apelada N° 6 de fecha 7 de febrero de 2022; en su lugar, se rechaza el planteo de caducidad; 3)Imponer las costas de ambas instancias a los codemandados vencidos; 4)Regular los honorarios profesionales en el 50% de lo que cupiere en la instancia de origen. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. Nro 199/2023; CUIJ 21-25345226-6),

Autos caratulados "GROSSO OSCAR C/FERNANDEZ EDUARDO RAUL Y OTROS S/RECUERDO DE RESCISION 21-25345226-6 NRO Expediente 199/2023" Secretaría de la actuante Rosario, Septiembre de 2025. FDO. Ariza (Juez de Cámara) Dra. Cescato (Secretaria de Cámara)

\$ 100 550520 Oct. 29 Oct. 31

El señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en los autos caratulados: "CARROCERIAS SUDAMERICANAS S.A. s/Quiebra. Hoy Concurso Preventivo. "CUIJ No. 21-01125509-1, ha dictado la resolución No. 605 de fecha 20/12/2024, que dice lo siguiente: "A los fines de brindar las mayores garantías posibles a todos los interesados/as, al concurso y a las partes, a los acreedores eventuales que pudieran estar interesadas, se fijan las siguientes condiciones y requisitos a cumplir previo a liberar el bien: 1) González Johansen Inmobiliaria SA asumirá por Secretaría y por escrito, conjuntamente las deudas del presente concurso hasta la suma de dólares ochocientos cincuenta mil (u\$s. 850.000) en forma de fianza solidaria y/o como deudo: liso, llano y principal pagador hasta la suma comprometida. A tales fines deberá existir consentimiento y autorización previa de parte de la asamblea de accionistas a tales fines. 2) González Johansen Inmobiliaria SA deberá proceder a trabar embargo voluntario sobre el bien ofrecido, para estos autos y conjuntamente se procederá con la anotación litigiosa del bien. 3) Se deberá adjuntar un informe comercial Nosis de la concursada y de la tercera garante, debidamente actualizado. 4) Se deberá adjuntar al proceso copia de la constitución y/o eventuales modificaciones sociales de Gonzalez Johansen Inmobiliaria SA, así como los últimos tres balances debidamente certificados. 5) Adjuntar informes completos de ambos bienes, con plan y fotografías actuales de los mismos, con una constatación del estado de ocupación actual del inmueble de calle Wilde No. 823. 6) Se publicará la presente por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, a elección de 1 concursada. Una vez cumplidos los requisitos fijados y a criterio del Tribuna se procederá a liberar el bien objeto del presente, sin perjuicio de eventuales pedidos que pudieren surgir. RESUELVO: 1) Previo cumplimiento de los requisitos y condiciones indicadas en el considerando 6to. de la presente, autorizar la concursada a transmitir el inmueble ubicado en calle Entre Ríos No. 5850 de la ciudad de Rosario, en favor del señor Rómulo Luis González. Insértese hágase saber. En consecuencia se hace saber la presente resolución por el término de tres días. Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 3 de Octubre de 2025.

\$ 600 550404 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos "GRICER S.A. S/QUIEBRA POR ACREEDOR - HOY CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-01361610-5, se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 627. Rosario, 23/09/2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado por Auto Nro. 2599/2012. 3) Publíquense edictos en los términos del art. 59 de la LCQ. 4) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 5) Disponer el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la concursada y, a sus efectos, oficiar a los registros públicos pertinentes en los cuales se haya anotado la medida. Regístrese y agréguese copia al expediente". Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 30 de Setiembre de 2025.

Por disposición del JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dr. Alejandro Andino -en Suplencia-, dentro de los autos caratulados: "CHINELATTO FRANCO GONZALO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-25447754-8; se ha ordenado lo siguiente: Nº 1805 - San Lorenzo, 30 de setiembre de 2025.- ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FRANCO GONZALO CHINELATTO, DNI Nº 36.935.724, argentino, mayor de edad, con domicilio real y legal en calle Santiago del Estero nº 474 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y /o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la Ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 8 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, al A.R.C.A., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) - Dr. José Nahuel Sedita (secretario subrogante).- El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 550354 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ.21-02988387-1, por auto Nº 1110 de fecha 06/10/2025 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 18 de noviembre de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 6 de febrero de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de marzo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la

Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN Héctor Mario Beim, con domicilio en calle Cerrito 163 de Rosario y con horarios de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 13 horas y de 18 a 20 horas. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 6 de Octubre de 2025.

S/C 550537 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los co-demandados: MARÍA ICIAR OYARZABAL LAZCANO DE ESCOS AIZPIRI, documento nacional de identidad español número 72.409.666 y cédula de identidad argentina Nº343.100; JOSÉ MARÍA ESCOS AIZPIRI, documento nacional de identidad español, Nº15.082.343, y JESÚS MARTÍNEZ CERVERO, documento nacional de identidad español número 8.678 conforme los decretos que se transcriben: "ROSARIO, 23 de Noviembre de 2022 Proveyendo los escritos cargo 15336/22, 15344/22, 15345/22, 15346/22 y 15347/22 y se provee: Por presentado constituido domicilio y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble mencionado. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registra/es del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y al AABE (agencia de administración de bienes del Estado) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Previa constitución de fianza en condiciones de ley, Oficiése al Registro General a los fines de que inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 C.C.C. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registra/es informados por el Registro General de Propiedades. A la publicación de edictos oportunamente. Inscríbase como litigioso (art. 1905 C.C.) Notifíquese. FDO.: DRA. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA EN SUPLENCIA).- Autos caratulados: "LAZZARI, GRACIELA Nanci C/MARTINEZ CERVERO, JESÚS Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ Nº 21-02961285-1). Otro proveído: "Rosario, 01 de Agosto de 2024. Previo a lo solicitado, atento que no se ha citado a los titulares registrales se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a MARÍA ICIAR OYARZABAL LESCANO DE AIZPIRI; JOSÉ MARÍA ESCOS AIZPIRI; MIREN MAITE OYARZABAL LESCANO DE MARTINEZ CERVERO Y JESUS MARTINEZ CERVERO, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo informado por RENAPER y surgiendo los datos peticionados por el organismo nacional del Extracto de Dominio adjuntado a fs. 134, oficiése nuevamente a fin de recabar información del último domicilio de los demandados. Sin perjuicio de ello, oficiése al RPU a los fines de que informe si existen sucesiones abiertas a nombre de los demandados. Notifique el primer decreto de trámite y el presente decreto en el domicilio denunciado de la demandada MIREN MAITE OYARZABAL LESCANO DE MARTINEZ CERVERO conforme lo dispuesto por el art. 25 CPCC. FDO.: DRA. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) DRA. VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA EN SUPLENCIA). Rosario, de Septiembre de 2025. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaría)

\$ 100 550417 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del el Juzgado en lo C y C de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo - Juez, Secretaría del Dr. Sergio González, dentro en los autos caratulados: "ESTOUP, JORGELINA Y OTROS C/ ALBERTO A. LABOUREAU SACI Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-02970738-0, se ha decretado la rebeldía de los demandados ALBERTO A. LABOUREAU S.A.C.I. y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L., conforme el siguiente decreto: "Rosario, 26 de setiembre 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Ofíciase a los fines de realizar sorteo de defensor de oficio. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja". Fdo. Dr. Luciano Carbajo, Juez - Dr. Sergio González, Secretario.-

\$ 100 550382 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto llamar a los herederos de PÉNDOLA, ANA MARÍA, DNI 13.502.196, así declarados, a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los autos caratulados "CELÁA, MARÍA INÉS c/ALONSO, VISITACIÓN de los ÁNGELES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. CUIJ Nº 21-02892856-1). Se transcribe Decreto que así lo ordena, en su parte pertinente "Rosario, 3 de septiembre de 2025. Por contestado oficio, téngase presente. Atento a lo informado por el ReNaPer, cítese y emplácese a los herederos de Ana María Péndola a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y ofíciase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPPC)". Fdo.: Dr/a. Luciano Juárez, Juez, Dr/a. María José Casas, Secretaria. Otro: "Rosario, 19 de septiembre de 2025 [...] Acompañé edictos en forma debiendo consignar el DNI de Ana María Péndola.". Fdo.: Dr./a José María Casas, Secretaria.

\$ 200 550396 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a los herederos del demandado ANGELO FRANCO VITTORIO ZINZI (DNI 94.317.812), los decretos dictado dentro de los Autos caratulados: "FIRPO, EDUARDO RUBEN C/ZINZI, ANGELO FRANCO VICTTORIO y Otros s/JUICIOS ORDINARIOS, CUIJ 21-02984745-9: Rosario, 23 de Septiembre de 2025. "Rosario, 23 de Septiembre de 2025. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que los herederos del demandado Angelo Franco Victoria Zinzi, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula y el edicto agregado en autos, declárese/os rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula a la heredera y por edictos.- DRA. PATRICIA BEADE SECRETARIA." "ROSARIO, 25/09/2025. Previamente se aclara el decreto de rebeldía de fecha 23/09/25 en cuanto el nombre correcto del demandado conforme constancias de autos es Angelo Franco VITTOR/O Zinzi. Procédase por Secretaria a la recaratulación de los presentes en tal sentido. Acompañé nuevos edictos a la firma consignando la aclaración precedente. Rosario, 29 de Setiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 550333 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 9 Sec. Única de Rosario, Dr. Allende Rubino (Juez), Secretaría del Dr. Novelli, dentro de los autos caratulados: "AYBAR, GONZALO MILTON C/ BEZZATO, FRANCO SEBASTIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11883847-2", se ha dispuesto citar y emplazar en fecha 15/04/2024 a BEZZATO, FRANCO SEBASTIAN (DNI Nº 21.251.075) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 100 550489 Oct. 29 Oct. 31

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/RECABARREN, CRISTINA ROSAURA S/APREMIO" CUIJ Nº 21-02903592-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario (24/07/2024), Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Cristina Rosaura Recabarren, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. FDO.: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA). DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Rosario, 01 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 550356 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 2 SEC. 1 de la ciudad de Rosario en autos caratulados "BERTANI, MARIO ALBERTO C/ HEREDEROS DE HURTADO TIMORAN, CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12646780-7", se ha ordenado citar a los herederos del Sr. HURTADO TIMORAN, CARLOS, para que absuelvan posiciones en audiencia de fecha Miércoles 27 de mayo de 2026 a las 10 hs. a tenor del pliego abierto bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), ARTICULO 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el Juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 18 SEP 2025.

\$ 100 550509 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: “Nº 350 de fecha 12/09/2025. Y VISTOS: los presentes caratulados: “BRESKA MARIO ISAAC c/PEDRO y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/CUIJ nº 21-01123569-4, de los que resulta: (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Isaac Mario Bresca, desde el 01 de diciembre de 2011, el inmueble ubicado en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la calle San Luis 1941, y cuya descripción según plano de mensura archivado bajo el Nº 4573-R es la siguiente: “El inmueble está compuesto de las siguientes dimensiones y linderos: Lado AB al Norte, mide 11.10 metros, lindando con calle San Luis; lado CD al Sur mide 7,40 metros y linda con una propiedad de Consorcio de Propietarios; los lados AE y ED al Este miden, 14,64 y 9,95 metros respectivamente, lindando con un inmueble propiedad de Jornic S.A.. El lado BC al Oeste mide 24,92 metros lindando con un inmueble propiedad de Juan Panzera y Otro. Los ángulos en el vértice son: A: 91°22’13”, B: 80º 38’ 32”, C: 99º 21’28”, D: 90º00’00”, y E: 178º37’47”. El polígono encierra una superficie de 229.20m2”. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de “Pedro y José Terré”, al Tomo 23 Imp, Folio 856 vta., Número 4565 Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida d impuesto inmobiliario 16-03-01-217829/0000-8. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir 1 regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario)”. Rosario, 6 de Octubre de 2025.

\$ 100 550538 Oct. 29 Oct. 31

En los autos caratulados: “ROMERO DANIEL C/ SALOMON MARÍA LUJAN Y OTROS S/ Daños y Perjuicios” CUIJ: 21-11878149-7.- que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5 de Rosario, a cargo del Dr. EDGARDO BONOMELLI, Secretaría de la Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI, se le hace saber al Sr. Romero Daniel, DNI 42.327.320, que se ha dictado lo siguiente: “Nro 338. Rosario, 02.09.2025. Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDO(...) SE RESUELVE: I. Declarar que en autos se ha operado la caducidad de la instancia; II. Costas por su orden del incidente de caducidad y al actor en relación al principal. III. Insértese y hágase saber.- Autos: “ROMERO, DANIEL C/ SALOMON, MARIA DE LUJAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ 21-11878149-7.” FIRMADO: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (JUEZ); Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (SECRETARIA). Rosario, 24 de Septiembre de 2024.

\$ 100 550531 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16 Nom. de Rosario, Juzgado Vacante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: “DE PAOLA, LETICIA MARIA M. C/ SHANAHAN, GUSTAVO P. S/ESCRITURACION” CUIJ 21- 01612922-1, se ha ordenado con fecha 3 de julio de 2024. “Cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria a los herederos de LETICIA MARIA MIGUELA DE PAOLA, bajo apercibimientos de ley, (conf. Art. 47 y por remisión art. 597 del C.P.C.). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL” (Fdo. Lucrecia Mantello -Jueza en su suplencia-

María Sol Sedita - Secretaria). Rosario, 22 de Agosto de 2025. Dra. María Eugenia Libonati, Prosecretaria.

\$ 100 550401 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "RICO, ENRIQUE JOSE S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ NRO. 21-01565725-9, Nro. Expediente: 1201/1985, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DOLORES VIAPLANA (DNI L.C. NRO. 5.521.304), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24/09/2025.- DRA. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaría Subrogante.

\$ 100 550450 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ: 21-02942668-3, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 09/10/2025. Tomo: 2025 Folio: Resolución: 694. Y VISTOS: Los presentes autos: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02942668-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de esta ciudad, venidos a los fines de dictar sentencia; Y de los que resulta: San Martino Gustavo -por apoderado- promovió demanda ejecutiva contra Pompizzi Gustavo Nicolas tendiente al cobro de la suma de \$158.000.- con más intereses consignados en el título, capitalizándose mensualmente en caso de que el deudor no abonara una vez ordenado judicialmente al pago, con costas a cargo de la accionada. Afirmó que la demandada le adeuda la suma pretendida proveniente del libramiento de un pagaré, por la reclamada, que se encuentra vencido e impago por no haber sido abonado en término. Agregó a los autos la copia del título base de la ejecución y se reservó el original en Secretaría. Funda el derecho de su parte en el Decreto Ley 5965/63 y los Arts. 442 inc. 3ero. y ccdtes. del C.P.C.C. Citada y emplazada la parte accionada a estar a derecho, y a pesar de estar debidamente notificada, no compareció, declarándosela rebelde, providencia notificada por edictos. El ejecutada fue citada de remate y no opuso excepción alguna. Evacuado el informe de mesa de entradas sobre la inexistencia de escritos pendientes de agregación, quedaron los presentes obrados en estado de dictar sentencia. Y CONSIDERANDO: En la presente ejecución cambiaria se pretende el cobro a la parte ejecutada del título ejecutivo cuya copia obra en autos. Se trata de un pagaré librado en la localidad de Rosario, en el que consta su beneficiario -el actor de autos-, fecha de libramiento, con sus importes detallados en números. Su fuerza ejecutiva les está conferida por la ley (Art. 442 inc. 3ero. C.P.C.C. y 103, 56 y ccdtes. del Dec. Ley citado), por lo que la vía ejecutiva resulta procedente habiendo sido instruida con título que trae aparejada ejecución. Respecto a los intereses, corresponde aplicar la tasa activa sumada promedio mensual vencida que cobra el Banco de Santa Fe en operaciones de descuento de documentos a 30 días. Al no evidenciarse defectos formales extrínsecos en el título base de la ejecución, corresponde hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado. Por lo tanto, FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pompizzi Gustavo Nicolas, hasta tanto Gustavo Gabriel San Martino se haga íntegro el cobro de la suma \$158.000.- con los intereses fijados en los

considerandos precedentes.- 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber.- MARIA FLORENCIA DI RIENZO Secretaria Juez/a en suplencia”.

\$ 100 551073 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: “SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/ JUICIO EJECUTIVO”. CUIJ: 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: “ROSARIO.08/10/2025. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente dentro de los autos caratulados “SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/ JUICIO EJECUTIVO” EXPTE CUIJ N°21-02936775-9 (640/2020); Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 7 inc. 2. b) de la ley 6767 y las modificaciones introducidas a su art. 32 por la ley 12.851 y decreto 1393/08; RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Gerardo San Martino en la suma de 1,12 unidades Jus -equivalentes a la suma de \$120.177,95.-, estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero (cfr. CSJSF “Bergagna”) y devengará un interés equivalente a la tasa activa sumada que percibe el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento a 30 días). . Insértese, dése copia y hágase saber.- DRA. DANIELA A. JAIME - SECRETARIA -DR. NICOLÁS VILLANUEVA- JUEZ”. 14-10-25

\$ 100 551072 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, en autos “BELLO, LEONOR GRACIELA C/AMERISE, ANTONIO CENTENARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CUIJ 21-12649208-9, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, se ordenó: “(...) Cítese y emplácese por edictos a los herederos del fallecido AMERISE, Antonio Centenario (LE 2.165.099, CUIT 20-02165099-5) de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado...”. Rosario, 30 de Septiembre de 2025.. Dra. Rosa Ines Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 100 551006 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: “SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR S/ JUICIO EJECUTIVO”. CUIJ: 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: “Rosario, 04/07/2025. FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR, DNI 29.185.731, hasta tanto SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000) con los intereses establecidos en los considerandos y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra.

Marianela Godoy- Secretara y Dra. Mónica Klebcar – Juez”.

\$ 100 551071 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUQUE, HECTOR ADRIANO (D.N.I. 38.063.578) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE, HECTOR ADRIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-02999115-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGAR ANDRES PERSIG (D.N.I. 5.960.692). Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PERSIG EDGAR ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02999802-4. Rosario,

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CATALINA CASSALE, D.N.I. 18.242.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASSALE, MARÍA CATALINA S/ SUCESIÓN" (CUIJ No 21-02996214-3) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del juez de Distrito en lo Civil y Comercial de 14ta Nominación de Rosario; se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MERCEDES FRANCISCA ARRIOLA (DNI: 2.361.493) y QUIROZ RODOLFO (DNI: 2.079.009), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. "QUIROZ, RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" CIUJ N.º 21-02985404-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AYALA MARIO OSCAR DNI 7.863.763 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA MARIO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999823-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO -PATROCINIO DE DEFENSORÍA ZONAL N° 5 DE ROSARIO. Cecilia B. Wendler - Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARON, JUAN SANTIAGO (D.N.I.6.068.460) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARON, JUAN SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" CUIJ 21-02999770-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDGARDO RUBEN INGRASSIA DNI Nro. 14.888.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: INGRASSIA, EDGARDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02999855-5 . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ, JOSE MANUEL - D.N.I. 6.025.022 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, JOSE MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997601-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMON GONZALEZ, DNI 6.000.529 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02999160-7 OFICINA DE PROCESOS. Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA MARIA DI DOMENICA, D.N.I. N° 11.108.044 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI DOMENICA, ANGELA MARIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02999938-1. Fdo: Dra. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Humberto José Forconesi L.E 2.245.835 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORCONESI, HUMBERTO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997245-9) . Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESITA ANGELA VALLA , DNI N° 2.472.993 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados "VALLA TERESITA ANGELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21029999616. Fdo. Prosecretaria.. Rosario, de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Josefa Mendez Vera (DNI 93.360.402) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ VERA, JOSEFA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02997163-0) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante MASUELLI Beatriz Teresa (D.N.I. 8.988.669) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASUELLI Beatriz Teresa S/ SUCESORIO" (CUIJ N °21-02998890-8) . Fdo. Prosecretaria.

4 45 Oct. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERNÁN GERARDO MARTIN DOMINIONI (DNI 17.825.606) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINIONI, HERNAN GERARDO MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02997775-2.- FDO: Prosecretaria

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO PLACER GARCIA (D.N.I. 06.018.294) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "García, Antonio Placer S/ Sucesorio" (CUIJ 21-02999169-0). Firmado: Prosecretaría

4 45 Oct. 29

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Eleuterio Ramirez (DNI 6.044.753) y Mercedes Balbina Vazquez (DNI 3.892.455) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, ANTONIO ELEUTERIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02997268-8) . Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez)

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERNARDITA MONICA LUMIA - D.N.I. 5.661.897 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUMIA, BERNARDITA MONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997860-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BLAS TESTONI (L.E. 5.998.479), e HILDA TERESA MARÍA BRUN (L.C. 5.513.662), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TESTONI, BLAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02999521-1 , de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONZELLI, MIRTHA ESTELA D.N.I. 6.539.825 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DONZELLI, MIRTHA ESTELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999376-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMODEO MARTHA EMILIA ELISABETH DNI NRO 3.619.298 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMODEO MARTHA EMILIA ELISABETH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 " (CUIJ N°21-02999787-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRIMALDI DANIEL NORBERTO DNI 20.354.021 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIMALDI DANIEL NORBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02999985-3) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3a. Nominación de

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Porfidio Navarro Acosta (DNI 92.311.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "NAVARRO ACOSTA, PORFIDIO S/SUCESORIO C Y C 3" Expte. 21-02993953-2. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. El presente edicto se publicará sin cargo atento el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal Nro. 2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 1 LOPJ.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO CARLOS HABIBI SCHALL, D.N.I. M6.039.812, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HABIBI SCHALL, EDGARDO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998653-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Yolanda Leticia Jaime D.N.I. 2.620.641 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JAIME, YOLANDA LETICIA S/ SUCESORIO - CYC 4" (CUIJ N° 21-02997194-0). Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PATRICIO DANIEL GOROSITO (D.N.I. N° 8.374.309) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOROSITO, PATRICIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02999441-9). Fdo. Prosecretario. Rosario,

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE OMAR ANTON D.N.I. 11.919.548. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANTON, JORGE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ N°21-02999881-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da. Nominación de Casilda, en los autos "DOMISSI MIGUEL ÁNGEL Y OTROS c/BÁSCULAS LATORRE S.A. Y OTROS s/USUCAPIÓN" (Expte. Nº 277/2003 - CUIJ Nº 21-25814522-1), se ha dictado sentencia Nº 522. Casilda, 02.06.2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos: "Domissi Miguel Angel y Otros c/Basculas Latorre S.A. s/Usucapión", (Expte. Nº 277/2003 - CUIJ Nº 21-25814522-1) que resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta contra Básculas Latorre S.A. y propietario desconocido, declarando adquirida la propiedad del inmueble por prescripción adquisitiva desde el 24/10/1997, en favor de Miguel Angel Domissi y Pablo Andrés Domissi, del inmueble ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, ciudad de Casilda, manzana Nº 9 de la Sección "C", que mide: frente al Nord-Este, lado AB del plano, 40 m lindando con calle Casado; costado Sud-Este, lado BC, 50 m lindando con Raúl J. Grisanti, Francisco Cingolini, Luis Carball y Graciela Schickler; costado Sud-Oeste, lado CD, 40 m lindando con Fernando Darío Gentilli; costado Nord-Oeste, lado DA, 50 m lindando con calle Bolívar; superficie total 2.000 m2. 2) Costas a la actora (art. 250 CPCC). 3) Diferir regulación de honorarios para su oportunidad. Casilda, 02 de junio de 2025. Fdo.: Dra. Aracelis Rosenburt - Secretaria Subr.. Dra. Clelia Carina Gómez - Jueza E/S.

\$ 100 550434 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda y en autos caratulados PVH CASEROS SRL c/CINGOLANI DOMINGO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25864670-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: CASILDA, 05 de Febrero de 2025 Al escrito cargo Nº 17530/2024; Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del Poder General que acompaña. Por iniciada la acción DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a la que se le imprime el trámite del Juicio Ordinario, al que se impondrá el trámite de ORALIDAD previsto en el protocolo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, acordada Nº 48/2017. Agréguese las constancias acompañadas quedando los originales en poder del profesional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. 1) Cítese y emplácese a los demandados a comparecer por el término y bajo los apercibimientos de ley. 2) Désele intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Casilda y al Estado Nacional para que, en el caso de interés fiscal comprometido, comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Estado Nacional a través del ONABE (Oficina nacional de bienes del Estado), a la Provincia de Santa Fe a través del Gobernador y el Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Casilda en la persona de su intendente; 3) Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión

e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. 4) Oficiése al Registro de Procesos Universales para que informe sobre la existencia de declaratoria abierta a nombre de los titulares registrales. 5) Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCCN, procédase a la inscripción litigiosa del inmueble en cuestión, librándose a sus efectos el pertinente despacho conforme oficio que deberá confeccionar la actora. Hágase saber al compareciente que, previo a la continuación del presente trámite, deberá acompañar informe de dominio del inmueble a usucapir como así también constancia de impuesto inmobiliario actualizada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. C. Carina Gómez (Juez). Inmueble cuya usucapión se persigue, situado en la ciudad de CASILDA, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana Numero Ochenta y seis Sección "B" (Manz. Nº 86-Sec. "B"), individualizado en el Plano confeccionado por el Ing. Alejandro Brandetti, archivado en el SCIT Regional Rosario, Departamento topográfico en fecha 19/7/2022 bajo Nº 250909/2022 y se individualiza como LOTE LETRA "A" en el señalado plano, empadronado bajo las partidas de impuesto inmobiliario Nros. 18-05-08-891225-0003-4/0004-3/0005-2/0006-1/0007-0/0008-9/0009-8/0010- 4/0011-3/0012, nomenclaturas catastrales: Departamento 18 - Distrito 05 - Sección 03 - Manzana 00007 - Parcelas 0010, 0013, 0012, 0011, 0004, 0008, 0009, 0003, 0002 y 0006, identificados además como lotes 2, 3, 4, 5 y 6 del plano de mensura 127645/1989, lotes 1B, 1C, 1D y 1E del plano de mensura 129391/90 y centro de manzana de la misma, los que unidos conforman un polígono de 12 lados, que miden: 65 metros de frente al Noroeste por donde linda con calle Bolivar, 30.50 metros de frente al Noreste por donde linda con calle Maipú, el lado Sur se compone de una línea quebrada en cuatro tramos que miden 23.75 metros, 9 metros, 6.25 metros y 30.50 metros, por donde linda con los lotes 7 y 8 del plano 127645/1989 propiedad de Eduardo T. Torrillo y Dinora Julia Castelli, 35 metros a su lado Sureste por donde linda con el Bv. Colón, Ruta Nacional 33, el lado Norte que cierra la figura se compone por una línea quebrada en cinco tramos, los que miden 30.50 metros,

6.25 metros, 9 metros, 6.25 metros y 30.50 metros por donde linda con el lote 1ª del plano de mensura 129391/1990 propiedad de PVH Caseros SRL, encerrando una superficie de 3477,50 metros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 11, Folio 31 Nº 3501 de fecha 12/03/1909 y cuyo último titular registral fuera e Señor CINGOLANI, DOMINGO como titular registral y/o sus herederos CINGOLANI, MATILDE, CINGOLANI, VIOLETA FANNY, CINGOLANI, DANTE JUAN y CINGOLANI, ANTONIO DOMINGO y/o sus herederos. 7 de Octubre de 2025. Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 500 550728 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2º Nominación, Distrito Judicial

Nº 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi -Juez-, Secretaría de la Autorizante, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA ROGUELINA ANDREUZZI, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. AUTOS: "ANDREUZZI ANTONIA ROGUELINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte Nº 21-25861347-0. Casilda, de Diciembre de 2021.-

\$ 45 Oct. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de Dra. Julieta Gentile, Secretaria de Dra. Carolina Lucia Kauffeler, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: "TIMPANARO, OMAR S/CONVERSION A CONCURSO PREV.", CUIJ 21-25944937-2, la Sindico CPN Patricia Scirica ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez (10) días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes en dicho proceso, por Auto N° 495, de fecha 18/04/2023. Cañada de Gómez, Mayo de 2024. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.

\$ 33 550637 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa fe, en los autos caratulados "GONZALEZ LILIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035127-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ LILIANA GRACIELA (DNI N°14.411.979), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, (Secretario).

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAGLIETTA ENZO DOMINGO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-26034865-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAGLIETTA ENZO DOMINGO, DNI N.º 6.175.520, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 28 de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por dos (2) días en forma gratuita en los autos: "JUZGADO LABORAL SAN LORENZO S/DESTRUCCION DOCUMENTAL, CUIJ Nº 21-17073248-8", "San Lorenzo, 06 de octubre de 2025... Tomo: 2025 Resolución Nº 1406. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera en este Juzgado de Primera Instancia Laboral con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondiente a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres comprendidos hasta el 30 de septiembre de 2015, No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y a oficiar a las sedes del colegio de Abogados, dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el 07 de noviembre de 2025, inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaria, comprendidos hasta el 30 de septiembre de 2015 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 07 de noviembre de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente al Colegio de Abogados, Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela A Forlini (secretaria) Dr. Marcos Andino (Juez en Suplencia).-

S/C 550539 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos y a todos quienes se consideren con derecho del causante CRISTIAN DANIEL GAUNA (D.N.I. 26.537.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "GAUNA, Cristian Daniel c/COOPERATIVA DE

SERVICIOS PORTUARIOS LTDA y Otros s/Accidente y/o Enfermedad del Trabajo" (CUIJ N° 21-17055816-9). San Lorenzo, Septiembre de 2025.

\$ 100 550500 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia Dr. Alejandro Andino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe se ordena citar y emplazar a los herederos de Sr. CARLOS ALBERTO IRIEL, d.n.i. n° 6.185.416, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Oportunamente y de no comparecer heredero alguno, se nombrará un Defensor de Oficio. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "AZZANO, MARTIN SEBASTIAN C/IRIEL, CARLOS ALBERTO S/ ESCRITURACION" CUIJ 21-25441556-9. San Lorenzo, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Melissa Peretti, Secretaria.

\$ 100 550652 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de 1RA Instancia Civil y Comercial - 2DA. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEISER ROBERTO BASILIO (D.N.I. 11.158.883) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEISER ROBERTO BASILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS "CUIJ 21- 25447856-0. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez en suplencia. Fdo. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria), de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 Nominación Segunda de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe; a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez en suplencia) y de la Dra. Melisa Peretti (Secretaria) se ha ordenado: llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes EDMUNDO HUGO CERDA, D.N.I. N° 6.183.164 y MARIA ESTHER SUAREZ, D.N.I. N° 4.488.457 y a todos los que tengan un interés legítimo, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: "CERDA, EDMUNDO HUGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. N° 21-25447909-5. Fdo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez, Dr. Andino Alejandro, en suplencia

y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don NIETO AGUSTIN titular DNI N° 7.428.684, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DIAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el Boletín Oficial San Lorenzo, de Octubre de 2025. Dra. Peretti Melisa (Secretaria). Autos: NIETO AGUSTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25448008-5.

\$ 45 Oct. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "FARIAS ORFILIA PETRONA C/BORDONI JUAN VICENTE Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-25660681-7", CUIJ N° 21-25660666-3, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 11 de Agosto de 2025. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. A lo demás: en su oportunidad Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Oscar A. Davini (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario). Secretaría, Villa Constitución, 3 de Octubre de 2025. Dra. Melina Ales, Prosecretaria.

\$ 200 550499 Oct. 29 Oct. 31

Se hace saber que, por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Villa Constitución, Juez en suplencia, Secretaría del Dr. Darío Malgeri, en los autos caratulados: "PICEDA NATALIO ANTONIO C/ IN CON S.C.A. S/ USUCAPIÓN 21-25613546-6, en fecha 21/07/2025, se ha dictado la Resolución inscripta al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 343 mediante la cual se resolvió 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Natalio Antonio Piceda, DNI 5.622.203 el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Pavón; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia: DUP.878 Constitución: como polígono ABCDA -en el Plano de Mensura para Adquisición de Dominio- ubicado a los 70 m de la intersección de las calles Las Violetas y Las Dalías hacia el este compuesta en su frente, lado sureste (designado como DC) de 10 m. con un ángulo en D de 90º, continua al noreste (designado como CB) compuesto de 32 m. con un ángulo en C de 90º, continua

su fondo lado noroeste (designado como BA) de 10 m.; con un ángulo en B de 90º, y su lado noreste (AD) de 40 m. y un ángulo en A de 90º. Lindando, al noroeste con Treppo Ana Ezcurra y otro y al noreste con Gómez Rolando Raúl y Ot., Molina Natalia N. y otra, Nicoletti Guerino al sureste con calles Las Dalias y al suroeste con Igarza Sonia Andrea. Encierra al polígono A,B,C,A, una superficie de 320 m2". Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al Tº 147, F 51 Nº119.920 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante ARCA y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad, por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. "PICEDA NATALIO ANTONIO C/ IN CON S.C.A. S/USUCAPIÓN 21-25613546-6". FIRMADO: Dra. Águeda Orsaria (Jueza) Dra. Melina G. Ales (Pro-secretaria). Dr. Darío F. Malgeri, Secretario. Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2025.

\$ 200 550439 Oct. 20 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, en los autos caratulados: "FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL C/ BONGIOVANNI, JOSE LUIS S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-25658157-1, declara REBELDE al Sr. JUAN JOSE BONGIOVANNI atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificado, prosiguiendo el juicio sin darsele representación. Secretaría, Villa Constitución, 1 de Octubre de 2025. Dra. Melina G. Ales (Pro-secretaria).

\$ 100 550380 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Agüeda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados: "FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH C/SCATAGLINI VALERIA IVON S/JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-25579736-8, se ha declarado REBELDE a la demandada Sra. VALERIA IVON SCATAGLINI, atento no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada siguiendo el juicio sin su representación. Villa Constitución, 18 de Septiembre de 2025.

\$ 100 550381 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigrrredon, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI Nº 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaría, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigrrredón, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la DRA. ANALÍA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a RODOLFO DE FELIPE a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio de 2025. DRA. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550593 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la DRA. ANALÍA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a JOSÉ PEREZ RUIZ a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550591 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la DRA. ANALÍA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a RODOLFO CHIAPPA a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550587 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la DRA. ANALÍA N. VICENTE, caratulado: "VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-23483826-9, se cita a JUAN VERDE a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550588 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la DRA. ANALÍA N. VICENTE, caratulado:

“VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CUIJ 21-23483826-9, se cita a SALVADOR MARINO a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550589 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del DR. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la DRA. ANALÍA N. VICENTE, caratulado: “VALIENTE LILIANA BEATRIZ C/DE FELIPE RODOLFO Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CUIJ 21-23483826-9, se cita a RICARDO CATURLA a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, 25 de Julio 2025. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

\$ 33 550590 Oct. 29 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FERRARIS, NELIDA ESTHER S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-25660873-9, se cita a los herederos, acreedores o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ESTHER FERRARIS por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los autos caratulados "CALLEGARIS, SUSANA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO, CUIJ: 21-25660826-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. SUSANA BEATRIZ CALLEGARIS, D.N.I. 12.124.639, por el término de ley , para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 29 DE OCTUBRE de 2025.-

\$ 45 Oct. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de la Ciudad de Rufino, a cargo del Juez Dr. Luis Alberto Cignoli, en autos caratulados "BOLATTI NELLY EUGENIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26368898-5, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña BOLATTI, NELLY EUGENIA, DNI: 4.463.117, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Andres Espinoza (Secretario).- Rufino, Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC. UNICA - Venado Tuerto - DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y DRA. ANA BELÉN BUDINI Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos caratulados: "JEWELL ESPECIALIDADES S.A. C/MARCELO ENRIQUE PELLEGRINI S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-24621821-5" (Fecha de ingreso en MEU: 05/03/2024) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 758 de fecha 22/08/25 ha resuelto: (...) RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. MARCELO ENRIQUE PELLEGRINI, domiciliado realmente en calle José Ingenieros N° 970 de la ciudad de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 18.046.116 y con domicilio procesal en calle Alvear N° 580 de esta ciudad.- ...6º) Fijar fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/10/2025, designando fecha para la presentación de los Informes Individua/es para el día 25/11/2025 y para la presentación del Informe General para el día 18/02/20269º) Fijar fecha para la realización de la Audiencia Informativa que dispone el art. 14 inc. 10 de la L.C. para el día 03/08/2026 a las 9:00 horas... En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle ROCA N° 68 la localidad de VENADO TUERTO, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600, CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, de 2025. Secretaria.

\$ 1 550705 Oct. 29 Oct. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Domingo Norberto Arce, DNI 17.034.455, para que comparezca a estar a derecho, conforme art.73 CPCC, dentro el término de ley, en los autos caratulados: "VILLAVICENCIO ANGELICA C/ARCE DOMINGO NORBERTO S/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS- CUIJ: 21-24619451-0". Venado Tuerto, 1 de septiembre de 2025. Firmado Dr. Claudia M. Heredia, Juez, Dra. M. Paula Suárez Salfi, Secretaria.

\$ 33 550340 Oct. 29 Nov. 4

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito Nº 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: "PARDO S.A. C/SEGOVIA LUCAS RODRIGO S/JUICIO EJECUTIVO (C.U.I.J. Nº21-16810039-3), Se ha dispuesto lo siguiente: SENTENCIA Nro.628 "Venado Tuerto, 05 de Mayo del 2025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$88.767,58), con más los intereses detallados en el considerando 5º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación de la profesional actuante ante la ARCA y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. MARTIN C. CHASCO, JUEZ SUBROGANTE, DRA. VIOLETA MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 22 de Mayo de 2025.

\$ 200 550337 Oct. 20 Oct. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3era. Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. C/ SAUCO GABRIEL S/ JUICIO EJECUTIVO. (C.U.I.J. Nº 21-16809209-9), se ha librado el presente a los efectos de notificar al SR. GABRIEL SAUCO, D.N.I. Nº 35.031.765, que se ha dictado la siguiente SENTENCIA Nro. 2711 "Venado Tuerto, 28 de Noviembre de 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con Treinta y Nueve Centavos (\$42.905,39), con más los intereses detallados en el considerando 6º); 2º) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3º) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4º) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO. DR. MARTIN CHASCO, JUEZ SUBROGANTE.- DRA. VIOLETA L. MARTINELLI, SECRETARIA. Venado Tuerto, 22 de Febrero de 2025.

\$ 200 550339 Oct. 20 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de VENADO TUERTO, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o legatarios, de Don Héctor Mario

RODRIGUEZ (DNI 14.294.523), para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, Santa Fe.- Autos: "RODRIGUEZ HECTOR MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-24624311-2. FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.

\$ 45 oct. 29